

Enterado el Cabildo de esta Coleg. del Oficio de N.S.J. del dia de ayer; y penetrado de los mismos sentimientos de honorader, y patriotismo, q. animan á S.J. para proporcionar la buena acogida y hospedaje q. merecen los defensores de la Patria, que van á exponer sus vidas por la conservacion de nra. Reli- gion, de nra. libertad, y nros. Ojares, y por res- catar á Nro. amado Soberano el Sr. D. Fernan- do VII. atendiendo á las circunstancias actua- les, y proporciones de casa, y haberes, ha Acorda- do, sepase á N.S.J. la adjunta lista de los que pueden, y se prestan á recibir en sus casas; Ca- yellaner, y oficiales, á si en la primera division como en las q. sigan; cuya elecion, y destino corra á cargo de este Cabildo (si N.S.J. no tie- ne persona destinada para haarlo) por medio de su Secretario: y en caso de tenerla, podran abistarse, para evitar qualquiera equivo- cacion.
Dio que á 15 de Mayo de 1808. Sala Capitular de la Iniq. Coleg. de Loeza á 15 de Oct. de 1808.

no son
S. Ayuntamiento de
Regim. to de
Ciudad de Loeza.

D. D. Juan Dobla D. D. Ramon Alvarez D. D. Tomas Gomez
Virey Por acuerdo del Sr. Abad y el
Cabildo de la Iniq. Coleg. de Loeza
D. Julian Bueche
Sr. B.

